

demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y presente providencia a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES AURELIO GUAMBI CARRERA Y MARIA PURIFICACION QUINA, por el término legal de quince días, a fin de que propongan las excepciones de que se creyeran asistidos bajo apercibimiento en rebeldía, a los mismos que se los citará por la prensa de conformidad con lo que dispone el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil por asegurar con juramento el actor, sobre el desconocimiento del domicilio y/o residencia actual, así como no ha podido dar y le ha sido imposible dar con la individualidad de los mismos.- Cuéntese en la presente causa con los personeros del I. municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.- Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta Judicatura.- Certificado.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO

hay un sello
rt/2005299 A.C.

**EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: ORDINARIO
Nº 627-2.000 B.C.**

ACTOR: FANNY CHICAIZA OROZCO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO RAMIREZ SALCEDO Y GLORIA REBECA MALO MOSCOSO
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 734-2431 y siguientes del C.P.C.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Junio del 2.000.- Las 8h15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara, reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia dése el trámite ordinario de conformidad con lo que dispone el Art. 4º del Código de Procedimiento Civil, y con el contenido se corre traslado a los señores Carlos Eduardo Ramírez Salcedo y Gloria Rebeca Malo Moscoso, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos, conforme lo dispone el Art. 4406 del expresado cuerpo legal.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad.- Cuéntese con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, atento el juramento de la actora, respecto del desconocimiento del domicilio actual de los demandados y de conformidad con lo que dispone Art. 96 del Código de Pro-

AL SR. ABEL ULPIANO HARO GUANGA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTORA: COELLO JURADO NARCIZA DE JESUS
CITADO: ABEL ULPIANO HARO GUANGA
MENOR: MIGUEL ANTONIO HA-

RO COELLO
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS Nº 3804-2000
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 11

de julio del 2000.- Las 09h30.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición que antecede se la califica como clara y precisa, en consecuencia se la acepta al trámite especial.- Por desconocerse el domicilio del padre del menor MIGUEL ANTONIO HARO COELLO, de

18 JUL 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MONTENEGRO
QUEREMBAS HNOS. CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES MONTENEGRO QUEREMBAS HNOS. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.1807 de 14 JUL. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación del servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente.. El representante legal es el Gerente. Se nombra a Rubén Dario Montenegro Q. como Gerente.

Q. Quito, 14 JUL. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

18 JUL 2000

pv/2005941a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS